DECISIÓN (UE) 2018/517 DE LA COMISIÓN

de 21 de marzo de 2018

sobre la propuesta de iniciativa ciudadana titulada: «British friends — stay with us in EU»

[notificada con el número C(2018) 1730]

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 211/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, sobre la iniciativa ciudadana ([1]), y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

(1) El objeto de la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «British friends — stay with us in EU» es el siguiente: «La consulta sobre el Brexit en 2016 no fue un plebiscito vinculante, sino un mero referéndum público para que el Parlamento británico pudiera conocer la opinión de la población británica en aquel momento».

(2) Los principales objetivos de la iniciativa propuesta son los siguientes: «Nuestra meta será crear una plataforma que permita la participación de todos los ciudadanos europeos en esta iniciativa y llegar a una mayoría de ciudadanos británicos (incluidos los que viven en la UE y quedaron de hecho apartados del referéndum original), ofreciendo de este modo a todos los nacionales británicos la oportunidad de manifestar su opinión».

(3) El Tratado de la Unión Europea (TUE) consolida la ciudadanía de la Unión y refuerza aún más el funcionamiento democrático de la misma al disponer, entre otras cosas, que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión mediante una iniciativa ciudadana europea.

(4) Para ello, los procedimientos y requisitos necesarios aplicables a la iniciativa ciudadana deben ser claros, sencillos, fáciles y proporcionados a la naturaleza de la misma, de modo que se fomente la participación de los ciudadanos y que la Unión sea más accesible.

(5) El derecho de los Estados miembros a abandonar la Unión Europea está consagrado en el artículo 50, apartado 1, del TUE, según el cual todo Estado miembro puede decidir retirarse de la Unión de conformidad con sus normas constitucionales.

(6) Si bien la Comisión lamenta la decisión del Reino Unido de retirarse de la Unión Europea, tal como manifestó Jean-Claude Juncker, presidente de la Comisión Europea, en una declaración conjunta con Martin Schulz, presidente del Parlamento Europeo, Donald Tusk, presidente del Consejo Europeo, y Mark Rutte, presidente de turno del Consejo de la Unión Europea, el 24 de junio de 2016 ([2]), no existe base jurídica alguna en los Tratados que permita la adopción de un acto jurídico relativo al proceso decisorio interno de un determinado Estado miembro que haya notificado su intención de retirarse de la Unión conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del TUE.

(7) Por tales razones, la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «British friends — stay with us in EU» está manifiestamente fuera del ámbito de competencias de la Comisión para presentar una propuesta relativa a un acto jurídico de la Unión para fines de aplicación de los Tratados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2, letra b), del Reglamento, leído en relación con su artículo 2, punto 1.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se deniega el registro de la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «British friends — stay with us in EU».

([1]) DO L 65 de 11.3.2011, p. 1.
([2]) http://europa.eu/rapid/press-release_STATEMENT-16-2329_es.htm

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión son los organizadores (miembros del comité de ciudadanos) de la propuesta de iniciativa ciudadana denominada «British friends — stay with us in EU», representados por *[datos personales suprimidos tras consultarlo con los organizadores]*, que actúan como personas de contacto.

Hecho en Bruselas, el 21 de marzo de 2018.

Por la Comisión
Frans TIMMERMANS
Vicepresidente primero